Año LV

Precios de suscripción

Madrid, anual. 50 ptas.

Madrid, trimestre. 15 —

Provincias y posesiones, ídem. 17,50 —

América y Portugal, ídem. 20 —

Otros países. ídem 40

Número suelto. corriente . . 1,50 —

Número suelto, atrasado, 2,50 per

Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 1951.

Ayuntamiento Pleno: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 1951.

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

Secretaría: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.

La construcción en Madrid durante el primer semestre del año 1951.

Notas informativas de la segunda quincena del mes de septiembre. Disposiciones oficiales: Reseña de las de interés municipal.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 1951.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, López Quesada, Inchausti del Olmo, Torres Garrido y Gutiérrez del Castillo.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asunto al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que, vistos los informes emitidos tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, propone se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Ceferino Fernández González, inquilino de la finca números 27 y 29 de la calle del Acuerdo, con vuelta a la de Santa Cruz de Marcenado, contra el acuerdo municipal, de 13 de julio último, por el que se dispuso la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947, la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo.

Hacienda

2.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.000, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 622 del vigente presupuesto, con destino a conceder una ayuda a la Superiora del Asilo de Ancianas cigarreras y a la escuela de niños y niñas de la calle del Casino, 3, para el funcionamiento de los indicados Centros docentes.

3.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 554 del vigente presupuesto, un gasto de pesetas 450, con destino a la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra titulada *Marisa*, o *La escuela del suburbio*, con destino a las escuelas de esta capital.

4.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 3.302, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 146 del presupuesto de anexión de Vallecas, con destino a la realización de obras en la escuela de niños de la calle de José Serrano, 5, del Puente de Vallecas.

5.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 622 del vigente presupuesto, un gasto de pesetas 1.500, con destino a conceder una ayuda a la Superiora de las Reverendas Discípulas del Divino Maestro para llevar a cabo las enseñanzas complementarias que funcionan en el grupo de la calle de Dante, 10.

6.º Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 510 del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención al Noviciado de Santa María Mazzarello.

7.º Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior, con destino a conceder una subvención a la Fundación Casa de la Virgen.

8.º Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los dos anteriores, con destino a conceder una subvención a la Real e Ilustre Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de la Almudena, en cumplimiento del Voto de Villa.

9.º Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 46 del vigente presupuesto, con destino a con-

ceder una subvención a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús en la Oración del Huerto, de Carabanchel Alto.

10. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 510 del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención al Consejo Superior de Acción Católica Femenina, para su Congreso nacional.

11. Aprobar un gasto de 1.012,25 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a la Delegación de Industrias el contraste de pesas y aparatos existentes en las dependencias municipales, según detalle que figura en la relación unida al expediente.

12. Aprobar un gasto de 5.895 pesetas a que asciende el importe de los ocasionados con motivo de la comida de beneficencia que en las Navidades últimas se dió en la barriada de Canillejas; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 19 del vigente presupuesto.

13. Aprobar un gasto total de 6.740,75 pesetas, como importe de suministros efectuados a diferentes Servicios municipales durante el pasado ejercicio, según facturas, que figuran en el expediente, remitidas por el Servicio de Acopios; debiendo ser cargo la expresada suma a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

14. Aprobar un gasto de 16.273 pesetas para abonar a D. Francisco Braojos Herreros, apoderado de Pompas Fúnebres, el importe de los servicios de enterramiento de caridad correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, según las facturas y certificación expedida por el Jefe del Servicio; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 289 del vigente presupuesto.

15. Aprobar un gasto de 1.650 pesetas para la adquisición, a la Casa Internacional Bussiness Machines, de un cuadro de conexión para las máquinas de estadística que utiliza la Administración de Rentas; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 196 del vigente presupuesto.

16, Aprobar un gasto de 511,50 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 27 del vigente presupuesto, para abonar a la Compañía Eléctrica Industrial el importe del suministro de flúido eléctrico a dependencias municipales y alumbrado público del barrio de Hortaleza durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año, según recibos, que figuran en el expediente, remitidos por la Delegación del indicado barrio.

17. Aprobar un gasto de 17.795,73 pesetas, con cargo, en armonia con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Arquitecto D. José María Pellón Vierna el importe de sus honorarios por la dirección de las obras de pavimentación de las calles de Salustiano Moreno y Juan González, del anexionado Ayuntamiento de Canillas, así como por la dirección del proyecto y obras de pavimentación de aceras,

18. Aprobar un gasto de 122 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 27 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de un libro de inscripción y un sello de caucho para el Registro Civil de Canillas.

19. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 553 del vigente presupuesto, un gasto de pesetas 885,30, con destino a satisfacer los descubiertos con el Canal de Isabel II existentes en la finca número 2 de la calle de Francisco Zea, donde funciona el grupo escolar Gabriel y Galán.

20. Aprobar un gasto de 3.523,65 pesetas (incluídas 18,65 pesetas para gastos de giro), con destino a satisfacer a los Tribunales Tutelares de Menores de Valencia y Barcelona las sumas de 2.487 y 1.018 pesetas, respectivamente, importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos dependientes de aquéllos, durante el ejercicio de 1950, por menores nacidos en esta capital; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

21. Aprobar un gasto de 1.138,15 pesetas (incluídas 13,65 pesetas para gastos de giro), y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 38 del vigente presupuesto, con destino a satisfacer a los Tribunales Tutelares de Menores señalados en su informe, que figura en el expediente, por dicha Intervención Municipal, en la cuantía que para cada uno se determina en el mismo, el importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos dependientes de aquéllos, durante el actual ejercicio, por menores nacidos en esta capital.

22. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 13.165 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder a doña Celestina del Río, viuda del que fué funcionario técnicoadministrativo D. Agustín Márquez García, que prestó más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación, un premio equivalente a seis mensualidades del último haber disfrutado en activo por el causante.

23. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 168 del vigente presupuesto, un gasto de

660 pesetas para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituído el Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Intérprete del Cuerpo de Policía Urbana.

24. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 6.822 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a D. Emilio Soto Huidobro, Guarda urbano y rural jubilado, un premio equivalente a seis mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta y cinco años.

25. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.000 pesetas para abonar a D. Angel Martín Martínez, funcionario jubilado procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, los atrasos que le corresponden por diferencias en el aumento de pensión desde el 1 de julio de 1949; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 3.ª y 521 del vigente presupuesto, en la proporción de 2.937,50, 875 y

187,50 pesetas, respectivamente.

26. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.277,16 pesetas para abonar a doña María Victoria Espliguero Sanz, Auxiliar administrativo procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas, los atrasos que por diferencia de sueldo le corresponden percibir desde el 1 de abril del pasado año al 30 de junio último; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 169 del vigente presupuesto, en la proporción de 722,33 y 554,83 pesetas, respectivamente.

27. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la

Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.506,78 pesetas para abonar a doña Mercedes Chiarri Jiménez, como viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Ramón Alvarez Torres, el importe de diecinueve días de haberes líquidos del mes de diciembre del pasado año y la paga extraordinaria de Navidad del mismo año, que el causante dejó sin percibir; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 521 del vigente presupuesto, en la proporción de 1.305,49 y 2.201,29 pesetas, respectivamente.

28. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, un gasto de 2.099,15 pesetas para abonar a D. Pedro Roy Herreros, Director del Servicio de Acopios, la diferencia entre el haber inicial de 11.700 pesetas que como funcionario técnicoadministrativo disfruta, y el de 15.000 pesetas con que está dotada la plaza que actualmente desempeña; pero tan sólo en la parte proporcional correspondiente al período comprendido entre el 12 de mayo último y el 31 de diciembre del corriente año.

ia

29. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 837,43 pesetas para abonar a los hermanos y herederos de doña Rafaela de Caso Salcedo, Profesora especial fallecida, doña Josefa, doña Sara, D. Joaquín, doña María, don José, doña Pilar y D. Francisco, los haberes íntegros de seis días del mes de noviembre del pasado año y la paga extraordinaria de diciembre del mismo año, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 521 del vigente presupuesto, en la proporción de 139,55 y 697,88 pesetas, respectivamente.

30. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, un gasto de 1.455 pesetas, para abonar a D. Manuel Atance García, Guarda urbano y rural, la diferencia de jornales y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento del tiempo prestado en el Servicio de Parques y Jardines como operario del mismo, con cargo a la partida global, desde el 3 de noviembre de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

31. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.442,40 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, con destino a abonar a D. Plácido Núñez Aguilera, Guarda interino del Servicio de Parques y Jardines, la diferencia de jornales y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento del tiempo prestado en dicho Servicio como operario, con cargo a la partida global, desde el 1 de enero de 1946 al 27 de abril de 1950.

32. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto de anexión de Vallecas, para satisfacer al Maestro nacional D. Justo Fernández Domínguez la indemnización por casa-habitación correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del pasado año.

33. Abonar a los Ordenanzas D. Justo Perucha Criado y D. Juan Sanz Velasco las horas extraordinarias devengadas desde el 1 de enero al 21 de julio del corriente año, en que se clausuró por descanso veraniego, en la Biblioteca Municipal de Vallecas, a razón de tres diarias el primero y dos el segundo; debiendo descontarse del importe que resulte de la liquidación que se le practique al pri-

mero de ellos la suma de 150 pesetas mensuales que ha venido percibiendo con cargo al concepto 86 del presupuesto de anexión de aquel barrio, y disponer que el importe de lo liquidado se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del mismo presupuesto.

34. Aprobar, por encontrarlas conforme, las cuentas, que figuran en el expediente, rendidas por la Intervención Municipal, correspondientes a las cantidades libradas a distintos Jefes y Directores de Servicios municipales durante el pasado ejercicio con cargo al capítulo XI del presupuesto de dicho ejercicio.

35. Aprobar veinticuatro certificaciones, por un importe total de 785.898,29 pesetas, que formuladas por las dependencias correspondientes figuran unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abono a los interesados que en cada uno de dichos expedientes se determinan, con cargo a las oportunas partidas presupuestarias que en los mismos se señalan, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

36. Liberar a favor de Fomento del Hogar (S. A.) el depósito constituído por la misma en la Caja General, en 31 de octubre del pasado año, a disposición del Ayuntamiento, por un importe de 10.884,42 pesetas, según resguardo de la indicada Caja números 773.157 de entrada y 117.489 de registro, para responder de su reclamación sobre vallas relacionada con la finca número 30 de la calle del General Palanca, teniendo en cuenta los decretos de la Alcaldía de 9 de octubre del pasado año y 16 de febrero del corriente, y que, según informa la Administración de Rentas, no existe afecta a la misma responsabilidad alguna.

37. Conceder a F. E. T. y de las J. O. N. S., teniendo en cuenta lo previsto en la regla tercera de la Ordenanza de entrada de carruajes, la exención del pago de derechos por el paso de carruajes correspondiente a la finca número 16 de la calle de Arriaza, propiedad de dicha organización, y al propio tiempo desestimar la petición de la propia entidad sobre exención del pago de derechos por alcantarillado correspondientes a la misma finca, ya que no existe precepto legal que autorice tal concesión.

38. Conceder a Eléctrica de los Carabancheles (Sociedad anónima) la exención del pago de derechos por calas correspondientes a las producidas frente a la finca número 76 de la carretera de Extremadura, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 23 de mayo del corriente año y en virtud de lo establecido en la cláusula décima del contrato suscrito por la citada entidad por el extinguido Ayuntamiento de Carabanchel; debiendo, en su consecuencia, anularse el acta de invitación levantada por la Administración de Rentas por el indicado concepto.

39. Conceder a D. Agustín Yus Ortiz, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado f) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora de la exacción en el pasado ejercicio, en el que se formuló la petición, exención del pago de derechos correspondientes a la licencia de apertura de un depósito de útiles de trabajo, de su propiedad, instalado en la calle de España, 26 (Tetuán de las Victorias).

40. Conceder a D. Manuel Pérez Aracil, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención del pago de derechos en la licencia de apertura para venta de carnes frescas en el Mercado de Antón Martín, cajón números 4 y 5, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre por cesión de su padre.

41. Proceder a la incautación del depósito, por un importe de 2.531,25 pesetas, que a disposición del Ayuntamiento hubo de constituir en la Caja General la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, según resguardo núme-

ros 598.555 de entrada y 77.175 de registro, para responder de su reclamación relativa al pago de derechos por vallas correspondientes a la finca número 2 de la ronda de Valencia, teniendo en cuenta que ha sido resuelta en contra de la citada entidad la mencionada reclamación; debiendo, en su consecuencia, cursarse las órdenes oportunas al señor Depositario de Villa.

42. Proceder a la incautación del depósito, por un importe de 33.000 pesetas, que a disposición del Ayuntamiento hubo de constituir en la Caja General la Sociedad anónima Construcciones e Inmuebles, según resguardo de dicha Caja números 783.834 de entrada y 123.428 de registro, para responder de su reclamación relativa al pago de derechos por anuncios, teniendo en cuenta que ha sido resuelta en contra de la citada entidad la mencionada reclamación; debiendo, en su consecuencia, cursarse las órdenes oportunas al señor Depositario de Villa.

43. Abonar en la cuenta de concierto del pasado año con el gremio fiscal de cinematógrafos de Madrid la cifra de 49.079,77 pesetas, para que a su vez la abone a don Maximiliano García Alvarez, empresario del Real Cinema, con motivo de la reducción del precio de sus localidades en más del 10 por 100 desde el 16 de septiembre al 31 de

diciembre del referido año.

44. Celebrar con D. Carlos López Osorio, propietario del café restaurante Sol, sito en la Puerta del Sol, 6, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, en las cifras de 80.022 y 22.698 pesetas, respectivamente, con un total de 102.720 pesetas, con efectos desde el 1 de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1952, condicionado a integrarse automáticamente en el del gremio fiscal de cafés y bares americanos cuando éste se halle al corriente de sus obligaciones para con el Ayuntamiento, y si hubiere de pasar al gremio antes de finalizar el contrato, éste no le podrá cobrar cantidad alguna por la percepción del mismo hasta su terminación.

45. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los distintos informes emitidos en el expediente, con motivo de escrito promovido por doña María Luisa Pieltáin de la Peña, propietaria de la finca número 11 de la calle de Germán Pérez Carrasco, del antiguo término de Canillas, arrendada por la Corporación con destino a la escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, interesando el reconocimiento y abono de los aumentos que correspondan en la renta de alquiler como consecuencia de los experimentados en la contribución territorial a partir del 1 de enero de 1946, repercutible sobre el arrendatario, y cuyos alquileres venían siendo satisfechos por los antiguos Ayuntamientos de Canillas, Canillejas y Vicálvaro, a prorrateo, en la proporción al número de habitantes de cada uno de ellos:

Primero. Que la renta de alquiler de 30.000 pesetas anuales que venía satisfaciéndose conjuntamente por los Ayuntamientos de los Municipios anexionados de Canillas y Canillejas y por el de Vicálvaro se considere aumentada en las cantidades siguientes: a partir del 1 de enero de 1946, en 870,75 pesetas anuales, importe del 4,30 por 100 de aumento sobre el líquido imponible asignado a la finca de referencia; desde el 1 de enero de 1947, en 696,60 pesetas, importe del 3,44 por 100 de aumento sobre el mismo líquido imponible; desde el 1 de enero de 1948, en pesetas 174,15, que corresponden al 0,86 por 100 de aumento sobre el líquido imponible asignado; desde el 1 de enero de 1949, y solamente por dicho año, en 208,98 pesetas, que corresponden al 1,032 por 100 de aumento sobre la misma base, y desde el 1 de enero de 1950, en 696,60 pesetas, importe del 3,44 por 100 del aumento.

Segundo. Que las 7.915,11 pesetas que, conforme a la

liquidación practicada por la Intervención de Fondos municipales, corresponde abonar por tales aumentos por los años comprendidos entre los de 1946 y 1950 inclusive, se satisfagan a doña María Luisa Pieltáin de la Peña, propietaria de la finca de referencia, con cargo a la partida 19 del vigente presupuesto de gastos del Interior, puesto que se trata de gasto de ejercicios ya liquidados, sin consignación expresa en el actual, y previo el reconocimiento del crédito a favor de dicha señora.

Tercero. Que las 2.438,10 pesetas, importe de los aumentos relacionados, con deducción del correspondiente al año 1949, que ha desaparecido, y que han de satisfacerse durante el año económico actual, se abonen, con cargo a la partida 551 del vigente presupuesto, a medida de sus vencimientos, por inclusión en las relaciones que se formulan

a estos efectos a final de cada trimestre; y

Cuarto. Que por la Intervención de Fondos municipales se practique la liquidación de la parte alícuota que de las cantidades resultantes de tales aumentos corresponde satisfacer, conforme a lo estipulado por el Ayuntamiento de Vicálvaro, y se informe si ha sido satisfecha por dicho Ayuntamiento, desde que se produjo la anexión a Madrid de los términos municipales de Canillas y Canillejas, la cantidad que le corresponde abonar de la renta de alquiler de los locales a que se contraen los precedentes acuerdos de la finca número 11 de la calle de Germán Pérez Carrasco, del antiguo término de Canillas.

Fomento

46. Aprobar un presupuesto, importante 30.500 pesetas, formulado por la Dirección de Edificaciones privadas, para la adquisición de mobiliario con destino al Negociado de Actas, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 187 del vigente presupuesto; debiendo autorizarse a la Alcaldía Presidencia para que lleve a cabo la adjudicación de esta obra, dada la cuantía del gasto, que no precisa de la pública licitación, a tenor de lo preceptuado en el apartado f) del artículo 311 de la vigente ley de Régimen local, y pasar el expediente al Negociado de Subastas, una vez adjudicada la expresada obra, para dar cumplimiento a lo pre-

ceptuado en el reglamento de Contratación.

47. Autorizar a D. Pascual Gallego Gómez, como caso excepcional, según preceptúa la Ordenanza de exacciones número 24, en su base 21, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, para que lleve a efecto las obras de construcción de una trampilla recubierta de loseta, de las mismas características que la empleada en la acera, frente a la puerta de su establecimiento de cervecería sito en la avenida de la Reina Victoria, 8, para introducir los barriles de cerveza. siempre que en su ejecución no modifique en absoluto la actual rasante de la acera, renunciando asimismo el interesado a toda reclamación contra el Ayuntamiento si por causas de urbanización se hiciera preciso modificar las rasantes de la misma, cuyos trabajos serían de cuenta del peticionario, que también vendrá obligado, una vez concedida la autorización, a tramitarla en la forma reglamentaria y a abonar los derechos correspondientes, tanto a la licencia de obras como a la de reparación del pavimento, causando alta en el arbitrio de ocupación de la vía con carácter permanente.

LICENCIAS DE OBRAS

48 a 62. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto;

debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

mu-

los

, se

pie-

. 19

que

gna-

del

au-

e al

erse

a la

ren-

ılan

ici-

que

nde

cho

lrid

la

iler

dos

Ca-

se-

las,

ado

187

día

sta

oú-

f)

sar

di-

re-

aso

nes

01-

es,

na

cas

ta-

na

m-

ıal

do

es

0-

la

a

do

er

11-

el

os

A D. Marcos Martínez Martínez, para construir una

casa en la calle de Angela López, 10. A D. Benigno López del Villar, para construir una casa en la calle de Antonio Vicent, 11.

A D. Vicente y a D. Angel Rodríguez Chamorro, para construir una casa en un solar sin número de la calle de

A D. Víctor Yáñez Martín, para construir una casa en un solar sin número de la calle del Divino Redentor.

A D. Andrés Ruiz Pérez, para construir una casa en la calle de Francisco Altimiras, 13.

A D. Antonio Froilán Galindo, para construir una nave en la calle de Eusebio Morán, 10.

A D. Leoncio Meneses Puertas, para construir un hotel en la calle de Joaquín Costa, 69.

A D. Emilio y a D. Crescencio Chinarro Guedán, para construir una nave industrial con vivienda en un solar sin número de la calle de Luis Mitjáns.

A D. Julián Carmona Rodríguez, para construir una nave industrial con vivienda en la calle Nueva-B, 9.

A D. Santos Camaño Mañas, para construir una nave en la calle de Sallaberry, 14 (Carabanchel).

A doña María O'Shea Calderón, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Alfonso XII.

A doña Juana Rodríguez de la Riva, para obras de ampliación en la finca número 31 de la calle de Bocángel.

A D. Francisco Asensio, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Francisco de Diego.

A D. Isaías Alvarez Escudero, para obras de ampliación en la finca número 38 de la calle de Nicolás Sánchez.

A doña Gabina Sánchez Hernández, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de Oñate.

Disponer, con motivo de la licencia solicitada por D. Pedro Campderrós Dinares para construir una casa en la calle de los Artistas, 35, con vuelta a la de Cicerón, y teniendo en cuenta que, modificados los planos suprimiendo una planta de las proyectadas, el interesado elevó con posterioridad instancia interesando la autorización a levantar aquella planta, que se conceda la licencia de que se trata para ampliar una planta más en la finca de referencia, en atención a las consideraciones expuestas en sus escritos por el referido interesado, y en su consecuencia, que se permita llevar a cabo la construcción tal y como se había proyectado al formular la petición; debiendo remitirse el expediente a la Dirección de Edificaciones privadas para que expida los correspondientes volantes de autorización de obra, a fin de que por la Administración de Rentas se proceda al cobro de los derechos.

Policía Urbana y Rural

64. Conceder a D. Enrique Roberto Traumann, en vista del informe emitido por la Oficina técnica del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y previo pago de los derechos correspondientes, una parcela de terreno sita en el cuartel 46 (zona antigua), de dicho Cementerio.

Acceder, en vista del informe emitido por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por doña Nicolasa García Quijada para que sea puesto a su nombre el recibo de propiedad de la sepultura, hoy temporal de segunda clase, sita en la zona A, meseta primera, cuartel 112, manzana 4, letra B, de dicho Cementerio, y cuyo recibo venía figurando al de doña Casimira de Rabadán.

66. Acceder, en vista de lo informado por la Dirección

del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por doña Ana María Calvo Urreta para que sea puesto a su nombre el recibo de propiedad de una sepultura de segunda perpetua sita en la meseta segunda, cuartel 41, manzana 51, letra A, del indicado

67. Acceder, en vista de lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por D. Carlos de Ugarte de Haz para que sea puesto a nombre de D. Alfonso de Ugarte Langa el recibo de propiedad de una sepultura completa de segunda temporal sita en la meseta primera, cuartel 126, manzana 83, letra B, del indicado Cementerio.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

68 a 94. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Dionisio García, para quemar un cuadro de ladrillo de nueve metros cuadrados en la calle de Angel Ripoll, 25 (Carabanchel).

A D. Jesús Tallado Castel, para perfumería y venta de artículos de limpieza, con tres depósitos para lejía, en la calle de Hermosilla, 123.

A D. Guillermo Pérez Gómez, para fábrica de fusión de cobre, aluminio y sus aleaciones, en crisoles con capacidad de 20 kilogramos, y para taller de reparación de camas y muebles metálicos, niquelados, etc., con un horno de fusión, en la calle de Julián Fernández, 7.

A D. Constantino Yáñez, para fábrica de curtido de pieles con varios elementos de trabajo en la calle del Ferrocarril, 48 (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que, en virtud de las obras realizadas, han desaparecido las molestias denunciadas.

A D. Dionisio González Fernández, para café bar con cafetera, como cambio de nombre, en la calle de Echega-

A D. Angel Martín López, para carbonería en la calle de las Clemátides, 21 (Chamartín); con la prescripción de que esta concesión quedará nula y sin ningún valor si, dotada la calle de agua, no realiza la instalación correspondiente en la industria.

A D. Faustino Martín González, para venta de carbones y leñas en la calle de las Moquetas, 25.

À D. Martín Pascual, para corta y quema de un cuadro de ladrillos de nueve metros cuadrados en la calle de Segovia, 15.

A D. José Asensio García, para laboratorio químicofarmacéutico, con un grupo, dos autoclaves y dos estufas, en la avenida de los Toreros, 16; desestimándose, por infundadas, las reclamaciones presentadas.

A doña Juana Velasco López, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la plaza de Luca de Tena, 8.

A D. Luis Zamorano Fraile, para café bar con cafetera, con varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle de Goya, 39; prohibiéndose el funcionamiento de los compresores por la noche, atendiendo así las reclamaciones presentadas.

A D. Antonio Rovina Peña, para taller mecánico con varios elementos de trabajo en la calle de Los Mesejo, 29.

A Opidación Industrial Artigas (S. A.), para fábrica de vidrios con varios elementos de trabajo en la calle de Granada, 25; habiéndose estimado infundadas las reclamaciones presentadas.

A D. Claudio Valle Roda, para fábrica de jabón con una caldera abierta, como cambio de nombre, en la calle

de Juan de Vera, 15.

A D. Eugenio y a D. Gregorio García González, para taller de galvanotecnia con varios elementos de trabajo en la calle de Bravo Murillo, 124, teniendo en cuenta que se han realizado, con motivo de las reclamaciones presentadas, las obras exigidas.

A D. Jesús Montero Simón, para talleres mecánicos de ajuste, con varios elementos de trabajo, en la calle de Alonso Heredia, 29; habiéndose estimado infundadas las

reclamaciones presentadas.

A D. Rafael de Lucas Ugena, para almacén de hierros viejos con taller de ajuste y soldadura, con varios elementos de trabajo, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Toledo, 133.

A Obras y Servicios Públicos (S. A.), para taller mecánico con varios elementos de trabajo y para oficinas en

la calle de Embajadores, 220 y 222.

A D. Lesmes Vaquero Arribas, para taberna con cafetera en el Mercado de San Fernando, cajón número 60.

A D. Eugenio García García, para taller de ajuste mecánico con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Murillo, 3.

A D. Clemente Vicente Retamosa, para taller de carpintería con un electromotor para accionar una máquina

combinada en la calle de la Explanada, 19.

A D. Isidoro Fernández Martín, para café bar con cafetera en la calle del General Ricardos, 168, por caducidad de la concedida por el anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en 26 de agosto de 1946.

A doña Dionisia Bruna Tristán, para pastelería con horno, como cambio de nombre, en el paseo de Extrema-

dura, número 66.

A D. Tomás López Alvarez, para taller de ajuste con varios elementos de trabajo en la calle de Canarias, 39.

A D. Constantino Fernández Arteaga, para taller de ajuste con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle del Cardenal Mendoza, 14.

A doña María Heredero Tinaquero, para taller mecánico de desvirar calzado en la calle de la Batalla del Sa-

lado, número 27.

A D. Arsenio López Vecina, para taller de ajuste con un electromotor para accionar cinco máquinas en la calle de Olmeda, 16, estimándose así el recurso de reposición contra el acuerdo denegatorio de 9 de marzo del corriente año, ya que en la actualidad se han desmontado dos de las máquinas que excedían del número permitido.

DENEGACIONES

95. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Manuel Sañudo Abascal para vaquería, como cambio de nombre, en la calle de Pablo Sarasate, 4, en vista de la resistencia del interesado a presentar la certificación de la licencia de apertura del antecesor, a pesar de los diversos requerimientos de que ha sido objeto, y teniendo en cuenta que le han sido impuestas diversas sanciones.

96. Denegar la licencia solicitada por D. Elías Illana González para taller de soldadura autógena y eléctrica, como cambio de nombre, en la calle de Antonio López, 159, en vista de la resistencia del interesado a presentar la documentación facultativa correspondiente a los elementos de trabajo ampliados, a pesar de los reiterados requerimien-

tos efectuados.

97. Denegar la licencia solicitada por D. Santiago Fernández Sanz para carbonería en la calle de Vizcaya, 5, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Edificaciones privadas, no existe la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo.

98. Denegar la licencia solicitada por D. Gerardo Vélez Jiménez para taller de carpintería mecánica en la calle de Garcilaso, 3, en vista de la resistencia del interesado a presentar la autorización de la Delegación de Industrias, a pesar de los reiterados requerimientos efectuados.

Gobierno interior y Personal

99. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Urbana que consta en la relación que, formulada por la Jefatura de dicho Cuerpo, figura en el expediente, y por aplicación del acuerdo plenario de 6 de septiembre de 1946, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación.

100. Reconocer y abonar a los Vigilantes de Arbitrios que constan en la relación que, formulada por la Jefatura del Servicio, figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero del pasado año, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

101. Reconocer y abonar al operario del Servicio de Acopios D. Miguel Sánchez Arteaga, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican para el anterior, un cuatrienio, en la cuantía de 2,20 pesetas dia-

rias y a partir del 1 del corriente mes.

102. Reconocer, a efectos de cuatrienios, al operario de Vías Públicas D. Adolfo Atienza González los servicios prestados como Aprendiz de empedrador de dicho Ramo, desde el 22 de noviembre de 1908 al 22 de noviembre de 1911, fecha desde la que se le reconocen actualmente los cuatrienios, correspondiéndole el jornal de 40,90 pesetas diarias, que le resultan de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de diez cuatrienios progresivos del 10 por 100, más las dos pesetas diarias de aumento, con efectos a partir desde el 1 de enero del año en curso, en todos los sueldos inferiores a 17 pesetas, con vencimiento del próximo y undécimo cuatrienio en 22 de noviembre de 1952, quedando supeditado el abono de los atrasos por diferencias de jornal derivadas de este reconocimiento al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

103. Reconocer y abonar al operario del Servicio de Cementerios D. Bernardino Blázquez Alvarez un cuatrienio, en la cuantía de 2,05 pesetas y a partir del 3 de diciembre venidero, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero del pasado año, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de

marzo de 1947

104. Conceder al Oficial administrativo de Secretaría D. José Díaz Hungría el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en el reglamento de Secretarios e Interventores y Funcionarios municipales en general de 23 de agosto de 1924, en su artículo 114, en relación con el 32, número 3.º, concordantes con el artículo 19 del vigente Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, o sea por el tiempo mínimo de un año, sin sueldo, y sin que el tiempo en que permanezca en dicha situación le sea de abono a efectos de antigüedad, ascenso ni jubilación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, podrá efectuarse siempre que exista plaza vacante de su clase y categoría, y tendrá lugar con el sueldo que en la actualidad tiene asignado.

105. Conceder a la Enfermera municipal doña María Mercedes Gascón Sainz la excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en el mismo reglamento que se indica para el anterior, y teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, éste quedará supeditado a la existencia de plazas vacantes de su clase y categoría cuya provisión corresponda al turno de excedentes, y habrá de tener lugar con el mismo sueldo que en la actualidad tiene

106. Jubilar al operario del Matadero D. Antonio Ibáñez García, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con años de servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de pesetas 41,40 diarias, 92 por 100 de las 45 pesetas (43,90 pesetas de jornal, más un cuarto del cuatrienio en curso) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que

sea adoptado el presente acuerdo.

Jubilar al operario del Matadero D. Fernando Souto Hernández, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios ' a la Corporación a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 34,78 pesetas diarias, 84 por 100 de las 41,41 pesetas (40,40 pesetas de jornal, más un cuarto del cuatrienio en curso) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

108. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas D. Juan Navarro Soria, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 21,78 pesetas diarias, 68 por 100 de las 32,03 pesetas (31,25 pesetas de jornal, más un cuarto del cuatrienio en curso) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente

al en que sea adoptado el presente acuerdo.

109. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del Tocólogo de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Carlos García-Funcasta Gómez, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 13.800 pesetas desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 15.180 pesetas desde el 23 de abril del corriente año, por cumplimiento de un cuatrienio; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

110. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Benigno Lillo Hernández, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de 13.200 pesetas, que es el que venía percibiendo, y que se le respeta, de momento, en

virtud de lo dispuesto en las citadas bases.

111. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Miguel Altares Madrid, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de 15.972 pesetas, que es el mismo que venía percibiendo, y que se le respeta, de momento, en virtud de lo dispuesto en las citadas bases.

112. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del operario del Servicio de Limpiezas, procedente del citado Ayuntamiento, D. Laureano Bernal Alvarez, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 24,15 pesetas diarias desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 26,15 pesetas desde el 1 de enero del corriente año, por aumento del jornal inicial.

113. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del operario de Limpiezas, procedente del citado Ayuntamiento, D. Mariano Benito Gordo, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 24,15 pesetas desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 26,15 pesetas desde el 1 de enero del corriente año, por aumento del jornal inicial; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

114. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del Empedrador, procedente del citado Ayuntamiento, D. Marciano Mangas Alonso, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 34,10 pesetas desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho conforme a lo dispuesto en este

115. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del operario Sepulturero, procedente del citado Ayuntamiento, D. Juan Jimeno Conesa, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de pesetas 22,38, que es el mismo que venía percibiendo, y que se le respeta, de momento, en virtud de lo dispuesto en las citadas bases.

116. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Tomás Tártalo Martínez, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 13.800 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 15.180 pesetas desde el 1 de abril del corriente año, por cumplimiento de un cuatrienio.

117. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Inspector auxiliar de Rentas Exacciones, procedente del citado Ayuntamiento, don Eduardo Alcalá Ruiz, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 10.722 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de

procedencia.

118. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Oficial administrativo de Intervención D. José López López, procedente del citado Ayuntamiento, en el que desempeñaba el cargo de Administrador del Matadero, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 10.802 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de procedencia.

119. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Oficial liquidador de Arbitrios, procedente del citado Ayuntamiento, D. Julio Daniel Pastor, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 10.722 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia.

120. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Auxiliar administrativo, procedente del citado Ayuntamiento, doña Mercedes Aranda Francos, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 9.592 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo, tanto en este caso como en los cuatro anteriores, practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que puedan tener derecho conforme a lo dispuesto en estos acuerdos.

121. Abonar al operario del Servicio de Limpiezas D. Hipólito Moreno Domingo la cantidad de 66,30 pesetas, importe del 15 por 100 del jornal base (17 pesetas), como plus de carestía de vida correspondiente al primer trimestre del año en curso (veintiséis días trabajados), que no le fué acreditada en su día; pudiendo ser satisfecha dicha suma con cargo a la partida 549 del vigente presupuesto.

122 a 125. Abonar a cada uno de los operarios del Servicio de Limpiezas D. Marcelino García Bello, D. Angel Menéndez Viladomat, D. Angel Jiménez Monge y don Emilio Hernando Barbero, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, la cantidad de 229,50 pesetas, importe del 15 por 100 del jornal base (17 pesetas), como plus de carestía de vida, correspondiente al primer trimestre del año en curso, que no les fué acreditado en su día por no encontrarse clasificados; pudiendo ser satisfecho su importe total con cargo a la partida 549 del vigente presupuesto.

126. Abonar a doña Paulina García Arcos, como viuda del que fué Cochero de Depositaría, fallecido, D. Manuel González Díaz, las siguientes cantidades: por trece días de jornal del mes de junio, a 26 pesetas diarias, 338 pesetas; por la parte proporcional del plus de carestía de vida del segundo trimestre de 1951, 233,10 pesetas, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares del segundo trimestre de 1951, 425,59 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a la interesada con cargo: la primera, a la partida 155; la segunda, a la partida 549, y la tercera, a la partida 523, todas del vigente presupuesto.

127. Abonar a doña Eustaquia Tomico Moraleda, como viuda del que fué operario del Matadero, fallecido, D. Bonifacio Fallós Camacho, conjuntamente con su hijo mayor de edad, llamado Luis, y en representación de sus cuatro hijos menores de edad, llamados Josefa, Manuela, Antonio y Luisa, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de 13 puntos, 1.108,87 pesetas, y por la parte proporcional del plus de carestía de vida, 186,15 pesetas (en total, 1.295,02 pesetas); cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo a las partidas 523 y 549, respectivamente, del vigente presupuesto.

128. Abonar a doña Candelas Serrano Calero, como viuda del que fué operario jubilado de la Imprenta, fallecido, D. Faustino de Laviuda Huertas, las siguientes cantidades: por la pensión de diecisiete días de enero, a razón de 16,06 pesetas, 273,02 pesetas, y por la mensualidad extraordinaria de Navidad de 1950, 481,80 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a la interesada con cargo a las partidas 520 y 521 del vigente presupuesto.

129. Abonar a doña Catalina y a doña Anastasia Valentina Lillo Serrano, como hermanas del que fué operario jubilado de Jardines, fallecido, D. Alfonso Lillo Serrano, las siguientes cantidades: por la pensión de seis días de enero, a razón de 12,50 pesetas, 75 pesetas, y por la mensualidad extraordinaria de Navidad de 1950, 375 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a las interesadas con cargo a las partidas 520 y 521 del vigente presupuesto.

130. Abonar a D. Miguel Domínguez Gómez, como hermano de la que fué operaria de limpieza de Casas Consistoriales, fallecida, doña Angeles Domínguez Gálvez, conjuntamente con sus hermanas, llamadas Vicenta y Carmen, las siguientes cantidades; por ocho días de jornales correspondientes a la primera quincena de enero de 1951, pesetas 96; por el plus del 15 por 100 de carestía de vida correspondiente a ocho días de enero de 1951, 14,40 pesetas, y por la paga extraordinaria de Navidad, que fué reintegrada según carta de pago número 1.279, 315 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo: la primera, a la partida 166, y las otras, a las partidas 549 y 521 del vigente presupuesto.

ADICION

Asunto al despacho de oficio

131. Aprobar un escrito de la Alcaldía Presidencia en el que, teniendo en cuenta que en nombre de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María se ha solicitado por el Padre Juan María Gorricho la cooperación del Ayuntamiento en las próximas fiestas de San Antonio María Claret, propone que la Corporación se sume a los actos religiosos que habrán de celebrarse con este motivo en la siguiente forma:

Primero. Que se conceda la Banda Municipal para la procesión del día 20 del corriente mes.

Segundo. Que asista a ella el Ayuntamiento y a la entrada en Palacio, en cuya Capilla Real ha de quedar depositada la imagen del Santo durante la noche.

Tercero. Que se faciliten las carrozas que para las imágenes tiene el Ayuntamiento en sus almacenes; y

Cuarto. Que en cuanto a la ayuda económica solicitada, pase la petición a la Comisión de Hacienda.

Hacienda

132. Disponer, en vista de la constante petición de donativos con destino a la adquisición de antibióticos y otros medicamentos de precios muy elevados, tanto por funcionarios y obreros municipales como por personas ajenas al Ayuntamiento, lo que viene a representar al final del ejercicio un gasto de bastante consideración, que en lo sucesivo no se subvencionen más necesidades de esta naturaleza que aquellas que se estimen especialísimas, a juicio de la Comisión de Hacienda, y siempre previos los informes que procedan en cada caso y no se disfrute del beneficio del Seguro de Enfermedad.

Gobierno interior y Personal

133. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Sixto Aroza Liria, y asignarle el haber pasivo anual de pesetas 16.001,43, equivalente al 76 por 100 del sueldo de pesetas 21.054,53 que le ha sido reconocido como regulador, resultante de acumular al últimamente disfrutado por el interesado, de 19.585,61 pesetas, la cantidad de 1.468,92 pesetas, importe proporcional de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 6 del pasado mes de agosto, como fecha siguiente a aquella en que el señor Aroza Liria cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

134. Rectificar la clasificación pasiva del Portamiras de los Servicios Técnicos D. Mariano García Escribano, asignándole el haber pasivo anual de 20.250,96 pesetas, resultante de acumularle al sueldo regulador activo la cantidad correspondiente al promedio anual del importe percibido con cargo a los fondos A y B, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 31 del reglamento de los Serviicos Técnicos municipales de Arquitectura e Ingeniería, que limita dicho importe al del sueldo activo percibido por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 11 de septiembre de 1950, como fecha siguiente a aquella en la que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, siéndole de abono las diferencias causadas a su favor desde la indicada fecha entre el sueldo pasivo que ahora se le reconoce y el que venía percibiendo el interesado, con cargo a los conceptos correspondientes del vigente presupuesto.

135. Aumentar, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario número 266 de 29 de julio de 1949, en 1.500 pesetas anuales la pensión de retiro asignada a la Auxiliar de desinfección del Laboratorio Municipal, jubilada, doña Isidra Ruimonte Vaquero, con efectos desde el día 16 de abril del corriente año, fecha en que pasó a la situación pasiva; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación oportuna para el abono de las diferencias que le correspondan percibir en virtud de este acuerdo.

136. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del Romanero aforador de Arbitrios D. Juan Mesonero Picos, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de 13.299,45 pesetas desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia.

137 y 138. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, de los Romaneros aforadores de Arbitrios, procedentes del citado Ayuntamiento, D. Rafael Zendejas Expósito y don Martín López Celeiro, y con arreglo a la cual les corresponde el sueldo anual de 12.090,41 pesetas desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 13.299,45 pesetas desde el 1 de enero y 11 de marzo, respectivamente, del corriente año, por cumplimiento de un cuatrienio.

139 y 140. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, de los Romaneros aforadores de Arbitrios, procedentes del citado Ayuntamiento, D. Felicísimo García Pérez y D. Miguel Torrico Rubio, y con arreglo a la cual les corresponde el sueldo anual de 12.220,41 pesetas desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención, tanto en estos dos casos como en los tres anteriores, la liquidación de las diferencias a que puedan tener derecho conforme a lo dispuesto en estos acuerdos.

141. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del operario de Alcantarillado, procedente del citado Ayuntamiento, D. Vicente Gutiérrez Muñoz, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 23,29 pesetas, que es el mismo que venía percibiendo, y que se le respeta, de momento, en virtud de lo dispuesto en las citadas bases.

142. Abonar al Subalterno municipal D. Francisco Aurelio González Quesada la cantidad de 342,46 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida en 1 de abril del corriente año, que no se le acreditó oportunamente, y que deberá ser cargo a la partida 521 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

143. Abonar a doña Luisa Soto Sánchez, operaria del

Servicio de limpieza de Casas Consistoriales, la cantidad de 688,08 pesetas, importe de los jornales que dejó devengados y sin percibir durante el mes de mayo del corriente año, plus de carestía de vida y plus de cargas familiares, al cesar en dicha plaza, cuya suma será satisfecha, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, de la siguiente forma: 368,28 pesetas, con cargo a la partida 166; 109,80 pesetas, a la partida 549, y 210 pesetas, a la partida 523, todas del vigente presupuesto.

144. Conceder a D. Benito Sánchez Rodrigo, Bombero del Servicio contra Incendios, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones sociales, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 del impuesto de utilidades de la tarifa 1.a, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de julio del corriente año, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndosele este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por el interesado, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

145. Desestimar el escrito formulado por el Profesor de la Banda Municipal, actualmente jubilado, D. Miguel Linares Tobaruela, interesando la rectificación de su clasificación pasiva en el sentido de serle computados los dos años que estuvo al frente de la Banda Municipal de Carabanchel y por haber entrado a formar parte posteriormente dicho Ayuntamiento, al ser anexionado, del Municipio madrileño, teniendo en cuenta que, según informa la Sección, no existe ningún fundamento legal en que basar la petición del interesado, ni procede, por tanto, rectificación alguna por los distintos razonamientos aducidos en el citado informe.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

146. Aprobar, ratificando el decreto de la Alcaldía fecha 25 de agosto último, las altas y bajas que se han producido durante el referido mes en la nómina de indemnización por casa-habitación que se abona a los Maestros nacionales de la capital, y disponer que el importe de tal gasto sea cargo al crédito que para dichas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto.

147. Adoptar, de conformidad con la diligencia y propuesta formulada por la Ponencia designada como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 16 de marzo y 14 de mayo del corriente año, respectivamente, así como con el criterio sustentado por el señor Arquitecto Director de Edificaciones privadas, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la adjudicación, en la forma que se señala, de la construcción y suministro de mobiliario escolar con destino al grupo escolar General Mola, situado en la calle de dicho nombre, con vuelta a la de Maldonado:

Primero. Que se adjudique a la casa Maldonado (Sociedad anónima) el suministro de los muebles con destino a niñas, con arreglo a la relación que figura en su presupuesto, y que importa 356.960 pesetas, según los precios tipos que el mismo señala.

Segundo. Que se adjudique a la casa Joaquín Martín el suministro de los muebles destinados a niños, con arreglo a la relación que figura en su presupuesto, y que importa 246.160 pesetas, según los precios tipos que el mismo señala.

Tercero. Que el plazo máximo para la entrega de ambos suministros sea de dos meses y medio naturales, es

decir, setenta y cinco días, quedando así modificado el pliego de condiciones.

Cuarto. Que con arreglo a la base cuarta de dicho pliego, deberán efectuar el depósito, como fianza, del importe del 10 por 100 de dicha adjudicación.

Quinto. Una vez constituída la fianza a que hace referencia el anterior acuerdo, se formalizará la necesaria

escritura de adjudicación; y

Sexto. La construcción y suministro del mobiliario de referencia se ajustará en un todo a los pliegos de condiciones facultativas v económicoadministrativas que han servido de base para el concurso, así como a lo determinado anteriormente.

148. Devolver a D. Luis Serrano Novo, contratista de las obras de construcción del nuevo grupo escolar de la calle de Victor Pradera, la fianza supletoria que figura en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contratos.—Valores", en la que fué ingresada, en 25 de febrero de 1949, y por cargareme número 2.388, por el Banco Mercantil e Industrial, en garantía del cumplimiento de dicha contrata, y cuya fianza está integrada por la cantidad de 37.000 pesetas nominales, en treinta y siete carpetas provisionales de la primera emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, números 37.621 al 657, teniendo en cuenta tanto los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Contencioso y por la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCA-TORIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1951.—Extracto.— Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde y Concejales señores Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo, Guardia Ruiz, López Quesada, Orive Martín, Parrilla Candel, Pérez Hernández, Reina de la Muela, Salgado Blanco, Serrabona Bañón y Uriarte Rodríguez.

Se abrió la sesión a la una y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

Por unanimidad fueron adoptados los acuerdos si-

1.º Consignar en acta la felicitación del Ayuntamiento a S. E. el Jefe del Estado al cumplirse el próximo día 1 de octubre el décimoquinto aniversario de su exaltación a dicha Jefatura, y reiterarle con este motivo la inquebrantable adhesión del Municipio madrileño.

2.º Consignar asimismo en acta la satisfacción del Municipio por la próxima visita a la capital del Presidente de la República de Filipinas, Doctor Elpidio Quirino, y que el Ayuntamiento acuda en Corporación a recibirle.

3.º Consignar igualmente en acta la felicitación del Ayuntamiento a la Empresa Municipal de Transportes por la actuación del personal dependiente de la misma con motivo de la reciente avería ocurrida en los servicios del Me-

4.º Consignar finalmente en acta la satisfacción del Ayuntamiento con motivo de haber sido concedida al Profesor del Laboratorio Municipal Doctor D. Oscar Piñerúa la encomienda con placa de la Orden civil de Sanidad, y que, como en casos análogos, la Corporación costee los gastos y el importe de dicha insignia con cargo a la partida que por la Intervención se determine.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

5.º Quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, de un fallo de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, fecha 21 de febrero del corriente año, dictado en el recurso de apelación interpuesto ante el mismo por el excelentísimo Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 21 de marzo de 1945, en el pleito promovido por el Banco Español de Crédito (S. A.) sobre revocación del acuerdo de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 de enero de 1942, y del de la Comisión de Ensanche, de 30 de diciembre de 1941, sobre expropiación de unos solares propiedad de la aludida entidad bancaria; y por cuya sentencia se declaran nulas y sin ningún valor y efecto todas las actuaciones practicadas por el referido Tribunal Provincial de lo Contencioso, recaídas en el expediente de expropiación de que se trata, y que instruyó la Corporación municipal al objeto de urbanizar las calles de López de Hoyos, Edison, Valdivia, Aviador Méndez, Oquendo y Francisco Silvela, pertenecientes a la zona del Ensanche.

6.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del pasado mes de agosto, trasladando otra de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación, de 11 del mismo mes, en la que participa que dicho Ministerio ha acordado autorizar al Ayuntamiento para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del que fué Conductor mecánico de Talleres Generales D. Juan Francisco López Calero; debiendo verificarse la revisión con sujeción a las reglas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y adoptado por la Corporación el acuerdo que estime conveniente, remitirse todo lo actuado al indicado Ministerio, con el preceptivo informe del Gobierno

Civil, para su resolución definitiva.

7.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del pasado mes de agosto, trasladando otra de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, de 1 del mismo mes, por la que participa que el indicado Ministerio ha acordado desestimar la solicitud de revisión del expediente de destitución del operario del Servicio de Limpiezas D. Pedro Cuadrado González, teniendo en cuenta que no concurren para ello ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 9.º y 13 de la orden ministerial

de 12 de marzo de 1939.

8.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que, habiendo sido insuficientes los créditos presupuestarios y las habilitaciones de crédito llevadas a cabo anteriormente para atender el total y buen funcionamiento de los servicios del Centro Asistencial de primer orden situado en la calle de Montesa, especialmente en cuanto a los gastos de manutención y otros de inexcusable y urgente atención, propone la aprobación de la suplementación de las partidas 348 y 361 bis del vigente presupuesto en 130.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, pudiendo detraerse la suma total de 150.000 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención, de la partida 10 del mismo presupuesto, con el cumplimiento en estas operaciones de los requisitos legales establecidos en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen local, autorizándose a este efecto a la Alcaldía para el libramiento correspondiente, debido a la urgencia del gasto.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que para atender al pago de la expropiación, con motivo de la ejecución del proyecto de gran vía Puerta de Toledo-San Francisco, de la finca

número 4 de la calle de la Solana, cuya valoración se ha cifrado en 625.350 pesetas, y teniendo en cuenta las comparecencias efectuadas por D. Domingo Romero Grande, en representación del propietario, se habiliten las sumas de 110.000 y 515.350 pesetas en la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946 y en el concepto 11 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación), respectivamente, abonándose la primera suma en metálico y la segunda en obligaciones de dicho Empréstito, con arreglo

a las normas aprobadas por la Corporación.

10. Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia en el que, dada la necesidad de dotar a la Guardia Municipal de una Sección montada, que ya existió hasta la guerra de Liberación, y teniendo en cuenta no sólo que la anexión a Madrid de otros términos a aumentado su extensión, con zonas de difícil comunicación y vigilancia, sino que en determinados momentos de grandes aglomeraciones la regulación del tráfico reclama la intervención de Agentes montados, propone que, sin perjuicio de que se estudie y proponga más tarde la organización definitiva en todas sus partes, se acuerde desde ahora, como cuestión previa, la adquisición de cincuenta caballos, para lo que figuran las consignaciones necesarias en el vigente presupuesto, y cuya adquisición, por su urgencia y por haberse de realizar mediante una importación oficialmente autorizada, ha de quedar exceptuada de los trámites de subasta y concurso.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente escrito, previo informe de la Intervención Mu-

e

5

e

a

e

y I

SI

10

-6

a

1

0

a

é

n

e

0)1

o

ail

100 - 10

OIL

e

e

1

a

0

O

no

0

y

n

no

n

a

0

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone a los Concejales D. Octaviano Alonso de Celis y D. Pedro Orive Martín para que, en sustitución del señor Oreja Elósegui, formen parte, el primero, del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Pompas Fúnebres, en representación del Ayuntamiento, y el segundo, del Patronato Municipal

de la Vivienda. 12. Aproba Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que, designado el Concejal don Carlos López Quesada, que tiene bien acreditados sus especiales conocimientos en materia económica, para desempeñar, en sustitución del señor Oreja Elósegui, la Vicepresidencia de la Comisión de Hacienda, propone, defiriendo a ruegos de dicho señor Concejal, y dada la importancia y complejidad de los asuntos en que la indicada Comisión de Hacienda ha de entender, y la necesidad de dedicar a ellos su mayor atención y desvelos, que deje de formar parte de las Comisiones de Acopios y de Deportes y Festejos. tirlea dinstancia revocar el acto administrativa

Procedentes de la sesión de 31 de agosto atisfechas por derechost de licencial de apertura, ly que esq

Comisión de Ensanche

13. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 381.265,02 pesetas, para la construcción de tres ramales de alcantarillado en la primera fase de la Colonia José Antonio Girón, situada en la carretera de Extremadura, entre las calles de Clemente Fernández y el camino de la Laguna; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 45 del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche, previa transferencia de crédito acordada en esta misma fecha, y disponerse, teniendo en cuenta la rapidez con que es necesario dotar de alcantarillado a las viviendas construidas de dicha Colonia, y estimar, por tanto, se trata de un caso de reconocida urgencia, se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, bien directamente o por delegación, ad-

judique las obras al amparo del apartado c) del artículo 311 de la vigente ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950; sin perjuicio de formalizar dicha adjudicación con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

14. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 337.228,56 pesetas, para la construcción de alcantarillado en la calle de Gaztambide, entre la de Cea Bermúdez y el paseo de Aceiteros; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 45 del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche, previa transferencia de crédito que se acuerda en esta fecha, y disponer que, teniendo en cuenta la necesidad de realizar dichas obras simultáneamente con las de pavimentación de la citada calle, ya en ejecución, y por estimar se trata de un caso de reconocida urgencia, se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, bien directamente o por delegación, adjudique las obras al amparo del apartado c) del artículo 311 de la vigente ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950; sin perjuicio de formalizar dicha adjudicación con arreglo a las disposiciones

legales vigentes.

15. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 615.139,89 pesetas, para la construcción de alcantarillado y absorbederos e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de América, entre las calles de Francisco Silvela y Cartagena; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 45 del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche, previa transferencia de crédito que se acuerda en esta fecha, y disponer que, teniendo en cuenta la rapidez con que es necesario dotar de alcantarillado a las viviendas construídas en dicha avenida, y estimar, por tanto, se trata de un caso de reconocida urgencia, se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, bien directamente o por delegación, adjudique las obras al amparo del apartado c) del artículo 311 de la vigente ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950; sin perjuicio de formalizar dicha adjudicación con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión de Gobierno interior y Personal

16. Imponer al temporero de Estadística D. Buenaventura Mariblanca Alonso la sanción de separación definitiva del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336, número 6.º, de la vigente ley de Régimen local, por considerarle autor de una falta grave de abandono de servicio, definida en el artículo 109, párrafo primero, número 2.º, del reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y Funcionarios municipales en general, aplicable según la undécima disposición transitoria de la referida ley.

17. Imponer la sanción de separación definitiva del servicio, de conformidad con lo establecido en el número 6.º del artículo 336 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, a la operaria fija de la sala de máquinas de la Institución Municipal de Puericultura doña Felipa Moreno Navarrete, como autora de la falta de abandono de servicio, calificada como grave en el artículo 109 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Funcionarios municipales en general de 23 de agosto de 1924, declarado vigente provisionalmente por la undécima disposición transitoria de la citada ley.

18. Imponer la sanción de separación definitiva del servicio, de conformidad con lo establecido en el número 6.º del artículo 336 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, al Llavero del Servicio de Limpiezas don Eugenio Martín López, como autor de una falta muy grave, tipificada en las reglas séptima y octava del artículo 109. del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Funcionarios municipales en general de 23 de agosto de 1924, y en la regla cuarta del artículo 156, penalizadas en el 159, del reglamento de régimen interior del Servicio de Limpiezas, preceptos vigentes provisionalmente en virtud de lo dispuesto en la undécima disposición transitoria de la citada ley.

DE NUEVO DESPACHO

el de maniche la revia trans abnesia credito que se acuer

19. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.º de la orden de 9 de enero del corriente año, teniendo en cuenta la necesidad ineludible de reforzar de algún modo los ingresos ordinarios de la Hacienda municipal para que pueda atender las obligaciones que le imponen su condición de capital del Estado y el ritmo acelerado del desarrollo de la urbe, y por considerar que las pequeñas modificaciones que pudieran introducirse en las Ordenanzas de exacciones para un aumento de ingresos no significarían un refuerzo apreciable del Erario:

Primero. No modificar las Ordenanzas que rigen en la actualidad hasta que se resuelva la petición a que se refiere el apartado siguiente de este dictamen, y comunicarlo a la Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden anteriormente citada.

Segundo. Dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Hacienda haciéndole ver la situación económica del Ayuntamiento frente a las disposiciones que regulan la Hacienda municipal, y la necesidad de que se concedan nuevos recursos para nutrir el presupuesto ordinario de la Corporación, ya que los actuales son insuficientes; y

Tercero. Solicitar al mismo tiempo que se reforme la orden citada en el sentido de que se amplie hasta el 15 de noviembre el plazo de presentación de las Ordenanzas de exacciones, que habría que modificar para establecer un sistema de conjunto en el caso de que se concedieran los nuevos recursos solicitados.

20. Disponer, con motivo de la reclamación promovida por D. José Gómez Lumbreras, D. Araceli Carrasco, D. Luis Tarrío, D. Juan González Pérez, D. Tirso Torre y D. Ramón Ezquerra, Médicos del Cuerpo de Asistencia pública domiciliaria del extinguido Ayuntamiento de Vallecas, por no haberse consignado en el presupuesto confeccionado por aquella Corporación para el presente ejercicio las cantidades que para mejora de sus haberes especifica y determina la ley de 17 de julio de 1947, que, fallada dicha reclamación por resolución de la Delegación de Hacienda de 22 de agosto último en el sentido de que procede, de acuerdo con el apartado b) del artículo 229 del decreto de 25 de enero de 1946, reproducido por igual apartado del 657 de la vigente ley de Régimen local, incluir en el presupuesto ordinario el crédito preciso para cumplir tal obligación, exigible a virtud de la expresada disposición legal en tanto no se resuelvan las cuestiones jurídicas que se plantean, antes por el Ayuntamiento de Vallecas y ahora por el de la capital, se interponga recurso ante el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia contra la expresada resolución, ya que, según informa la Asesoría Jurídica Municipal, la misma es contraria a los intereses municipales, al no estar basada la reclamación formulada en ninguno de los motivos que especifica el referido artículo 229 del decreto de 25 de enero de 1946, únicos por los que podrá entablarse reclamación contra los presupuestos municipales, infringiéndose además lo dispuesto en la ley indicada de 17 de julio de 1947, en concordancia con el decreto de 30 de mayo de 1941 y los números 5.º y 6.º de la orden de 18 de noviembre de 1942, y teniendo en cuenta el artículo 660 de la vigente ley de Régimen local.

21. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 22 de mayo del corriente año, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Corrales Ferrás, en nombre del Real Madrid Club de Fútbol, sobre las liquidaciones practicadas por el concepto del arbitrio sobre consumos y servicios de lujo; y por cuyo fallo, estimando en parte dicha reclamación, se acuerda:

Primero. Anular las actas impugnadas, así como las diligencias practicadas con posterioridad, incluso las liquidaciones giradas en consecuencia.

Segundo. Que por la Inspección de Rentas y Exacciones se gire nueva visita a la entidad reclamante, a fin de levantar en su caso las actas que procedan con sujeción a los preceptos legales; y

Tercero. Reconocer en favor del Club interesado el derecho a la correspondiente devolución si las liquidaciones que se anulan hubieren sido ingresadas.

22. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 22 de mayo del corriente año, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por la Compañía General de Inversiones (S. A.) sobre exacción de derechos correspondientes a la licencia de apertura del hotel Florida, sito en la plaza del Callao, 2; y por cuyo fallo se acuerda en única instancia revocar el acto administrativo impugnado, declarando en su lugar que en la liquidación por los derechos de licencia de apertura de la entidad reclamante no deben tenerse en cuenta los alquileres o renta declarada a la Hacienda pública, ni tampoco la industria no ejercida por la misma, sino por otra entidad distinta, anulándose la liquidación impugnada, que deberá ser sustituída por otra en la que se tenga en cuenta este pronunciamiento, con derecho a la devolución de la diferencia que resulte entre ambas si la primera hubiere sido ingresada.

23. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en 1 de junio del corriente año en la reclamación formulada ante el mismo por la entidad Crediventa (S. A.) sobre exacción de derechos correspondientes a la licencia de apertura de sus oficinas, instaladas en la calle de la Ballesta, 4; y por cuya resolución se acuerda en única instancia revocar el acto administrativo impugnado, declarando en su lugar que la entidad reclamante no tiene derecho a la devolución de las 4.069,96 pesetas satisfechas por derechos de licencia de apertura, y que es nula la liquidación practicada por un importe de pesetas 8.926,30, cuya cantidad deberá devolverse, si hubiere sido ingresada; teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso municipal, la mentada resolución implicitamente confirma la liquidación, aun cuando advierte vicios de nulidad que pueden ser subsanados mediante la actuación de la Inspección de Rentas y Exacciones en nuevas diligencias.

24. Conceder al Ayuntamiento anexionado de El Pardo la autorización solicitada para que, previos los requisitos exigidos en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen local, pueda llevar a cabo en su presupuesto de anexión diversas suplementaciones de crédito por un valor total de 39.778,16 pesetas, cantidad que será detraída del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del referido Municipio durante el ejercicio de 1950,

Comisión de Gobierno interior y Personal

25. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 15 por hurto de cañerías y grifos en una vivienda municipal del paseo de los Olivos; debiendo participarse a dicho Juzgado que la finca en cuestión es propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda, y que este organismo no hace uso de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Stories Taylor

Comisión de Hacienda

26. Incrementar en las sumas de 25.000, 300.000, 15.000 y 15.000 pesetas, en vista de la propuesta formulada por la Delegación del Servicio de Asistencia social, las partidas 528, 533, 534 y 537 del vigente presupuesto, para material de limpieza, alimentación de acogidos, material de talleres y estancias de enfermos en hospitales, respectivamente, detrayéndose la suma total, de 355.000 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, de las consignaciones figuradas en las partidas 538 y 539 del mismo presupuesto, en la proporción de 340.000 y 15.000 pesetas, respectivamente; debiendo darse al expediente la tramitación prevista en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen local.

27. Disponer que, previa la tramitación prevista en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946, se lleven a efecto en el vigente presupuesto del Interior las siguientes suplementaciones de crédito, por un importe total, según interesa la Intervención Municipal, de 4.000.000 de pesetas, para la normal gestión de dicho presupuesto y poder satisfacer en parte las certificaciones, facturas y cuentas por obras, suministros y servicios que se encuentran pen-

dientes de abono:

a stableger una carboneria en la casa ammera avote	Pesetas
Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 28, partida 263, "Para obras del servicio de aguas y alcantarillado"	1.140,000
viviendas a los 110 Maestros municipales, a razón de 4.000 pesetas anuales cada uno" Capítulo XI, artículo 1.º, concepto 23, parti-	30.000
da 660, "Para obras de conservación y re- paración de edificios municipales" Capítulo XI, artículo 1.º, concepto 24, par- tida 661, "Para obras de conservación y re-	100.000
paración de grupos escolares e Internados". Capítulo XI, artículo 3.º, concepto 11, partitida 682, "Para obras de conservación, re-	000.00 roman por mo de ocho
novación y reparación de pavimentos y complementarias"	one sente an la company de la
tida 692, "Para los gastos que se produzcan por la instalación y conservación de señales no automáticas reguladoras de la circulación, paso de peatones y atenciones similares" Capítulo XI, artículo 3.º, concepto 15, par- tida 693, "Para instalación y modificación de	50,000 50,000
señales luminosas de funcionamiento auto- mático y conservación de los elementos de carácter fijo de dichas instalaciones''	120,000
numeio, lo que estimen conveniente, este esta constante de seguina	4.000.000

Estas cantidades se detraerán de los siguientes conceptos presupuestarios:

le Diego de León, 13.	Pesetas
Capítulo I, artículo 3.º, concepto 9.º, partida 12, "Para pago de intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España y otras que puedan acordarse" Capítulo IX, artículo 7.º, concepto 30, partida 550, "Para compensar precios de artículos alimenticios a través del Economato y en la forma que acuerde la Comisión Municipal Permanente y para anticipar con carácter reintegrable las cantidades a que as-	Tona; Do like de let D. Anse leveado de 000.000.1 Dona T Dona T uneros 10 D. Olegy
ciendan los artículos que han de ser adqui- ridos por el Economato"	3.000.000
ques de viviendas a Total	4.000.000
Tele Explotacion * le* a * crtusulina (S.A.), para	b-Source

Has well of the Proposición en la calle de

28. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Pérez Hernández, interesando, dado el recto espíritu social que anima a la Corporación, reflejado en cuantas disposiciones y acuerdos referentes a sus funcionarios toma la misma, que el acuerdo municipal de 12 de mayo de 1947 por el que se dispuso que el personal femenino que a partir de aquella fecha ingresara como funcionario del Ayuntamiento quedaría en situación de excedencia forzosa caso de contraer matrimonio, sea modificado en el sentido de que dicho personal perciba en este caso una dote o premio matrimonial equivalente a una mensualidad del sueldo regulador que viniera percibiendo al producirse la excedencia, por cada año de servicio o fracción.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y que pasase a estudio de las Comisiones de Per-

sonal y Hacienda, respectivamente.

Se levantó la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

D. Manuel Yepes Ortega, para cambio de novelas y revistas infantiles en la calle de Antoñita Morán, 6.

D. Alejandro García Domínguez, para taller de ebanistería en la calle de las Huertas, 54.

Doña Claudia García Cruz, para despacho de pan en la calle de los Mártires de la Ventilla, 3.

D. Miguel García Navarro, para fabricación de juguetes de madera en la calle del Vizconde de Matamala, 37. Goetsch y Compañía, para oficinas en la calle de Se-

rrano, 14.

Doña Eufrasia Díaz Gañán, para taberna en la calle de San Pablo, 2. D. Gabriel Martínez Moreno, para instalar diez mesas

de fútbol en la calle de Ayala, 108.

D. Dionisio Azpiroz Redondo, para instalar seis mesas de fútbol en la calle del Duque de Sesto, 31.

D. Tomás Ramírez Pérez, para venta de accesorios y artículos de carrocería para automóviles en la calle de Alcalá, 82.

Doña Margarita García Sarasúa, para instalar una

mesa de fútbol en la calle de Don Ramón de la Cruz, 72. Doña Eugenia Bacho Martín, para casa de huéspedes

en la calle de Diego de León, 13.

Doña Dominga de Prada Gallego, para taberna en la calle de Jardines, 20.

D. Anselmo Salamanca García, para pescadería en el Mercado de Santo Domingo.

D. Manuel Blas Méndez, para cacharrería y venta de artículos de limpieza en el Mercado de la Guindalera, cajón número 2

Doña Teódula Ortega Herrero, para mantequería y venta de fiambres en el Mercado de Santo Domingo, cajón

números 105 y 106. D. Olegario Agustín Peroj Bordo, para taller de sas-

tre con géneros en la calle de Hortaleza, 20.

Sociedad Comercial de Terapéutica Aplicada (Sociedad anónima), para domicilio social provisional en la calle de Hortaleza 18

Sociedad de Explotación de la Pertusulina (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Hortaleza, 18.

Bas y Cugueró (S. A.), para oficinas en la calle de Miguel Moya, 4.

D. Ovidio Bordón García, para depósito cerrado de papel usado en la travesía de la Parada, 6.

D. Liberato Olivares Martínez, para venta de frutos en la calle de la Palma, 25.

D. Ricardo Cadenas Valencia, para taberna en el paseo

de la margen izquierda del Manzanares. D. José Suárez González, para venta de confecciones

y géneros de punto en la calle del Pez, 5. Doña Herminia Wéber Rotfrutz, para venta de quesos

y mantecas en la calle de Padilla, 50. D. Julio del Castillo del Castillo, para taller de carpin-

tería en la calle de San Isidro, 23.

D. Francisco Alacio Garrido, para taller de fontanería la calle de San Vicente, 37. D. Francisco C. Hurtado, para carpintería en la calle

de San Vicente, 26.

D. Cayetano Alvarez Martinez, para cacharreria en la calle de Villaamil, 2.

D. Manuel Martos Junquera, para taller de protésico dental en la calle de Zaragoza, 9.

D. Eduardo García Juneda, para oficina de construcción de obras y levantamiento de planos topográficos en la calle de Bailén, 47

Madrid, 1 de octubre de 1951.—El Alcalde Presidente, José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaria

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
lle de Se-	ompania, para oficinas en la ca	Goetsch y c
	SUBASTAS	The rectal some
3 - 10 - 1951	Obras de construcción de sepulturas	
	de segunda y tercera clases en el	Saft Pathtap
Heze mesas	Cementerio Municipal de Valle-	
resex muni	cas.—Presupuesto de contrata	226.938,22
6 - 10 - 1951	Obras de construcción de absorbe-	
seis me	deros, alcantarillado y renovación	
to sarricula:	de pavimentos en la calle de Cal-	s de fritbal es
cesorios v	vo Sotelo (segundo tramo), perte-	DETERMINE
ealle de	neciente al antiguo término mu-	rentrib design
Distriction of	nicipal de Vallecas.—Presupuesto	7 70 001131
THE PERSON NAMED IN	de contrata	236.637,03

ANUNCIOS De Molento

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Baltasar Ibán Valdés proyecta instalar dos transformadores de 100 y 160 kilovatios en la casa número 8 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

nización que en su dia pudiera corresponderse olla

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Guillermo Hildebrand proyecta instalar dos cámaras fotográficas en la casa número 9 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

mente, detrayendose la signi vital, de 355.000 r

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Lorenzo Martín proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 19 de la calle de Narváez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

para darmormal gestión #c*d*: hor presuppiesto lyapoden

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro García García proyecta establecer una carbonería en la casa número 57 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Pardina Ramos proyecta establecer un taller de herrero cerrajero con soldadura autógena y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 27 de la calle de Tenerife.

los dio diace * * * municipales a

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrial Eléctrica Madrileña (S. L.) proyecta establecer un taller de reparaciones y montajes eléctricos en la casa número 41 de la calle de Gaztambide.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

La construcción en Madrid durante el primer semestre de 1951

y II

OBRAS COMENZADAS

En el precedente artículo nos concretamos a las obras del Estado y del Municipio, inauguradas en el indicado plazo. Vamos en el presente a referirnos a aquellas otras en cuya financiación participa el Estado, y a las realizadas por la iniciativa particular.

Instituto Nacional de Industria

De las treinta y nueve Empresas industriales en las que el Instituto (dependiente del Ministerio de Industria) está interesado, poseyendo la totalidad, la mayoría o una minoría de acciones, treinta y una están domiciliadas en Madrid, y de ellas, sólo tienen instalaciones en funcionamiento o proyectadas cinco en la capital y cuatro en la provincia, estas últimas todas en servicio: Marconi Española, S. A., y Boetticher y Navarro, S. A., en Villaverde, aun no anexionado; Construcciones Aeronáuticas, S. A., en Getafe, y Experiencias Industriales, en Aranjuez. De las cinco de la capital, producen ya actualmente, sin estar terminadas de montar, Empresa Nacional de Rodamiento de Bolas, S. A., instalada en el kilómetro 14 de la carretera de Aragón (zona industrial de San Fernando del Jarama); Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A., establecida provisionalmente en la calle de Cabanilles, 33, y el Centro de Investigación de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A., que está terminándose de construir en la calle de Embajadores, 107 (Legazpi industrial), y ya produce acetona. La Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad anónima, creada en 1946 con 240 millones de pesetas a base de la adquisición de los talleres de la Hispano Suiza de Barcelona, lo ha aumentado recientemente en 380 millones, contando, por consiguiente, con 620 millones, y está instalando una gran factoría en la inmediación de la de Rodamiento de Bolas, en el kilómetro 14 de la citada carretera de Aragón, donde se fabricarán el camión "Pegaso" medio (de 5 - 6 toneladas) y el tractor Z, pudiendo incluirse la gran nave de fabricación que está montándose entre las obras comenzadas el 1951, ya que el 1950 se invirtió en la construcción de pequeñas edificaciones auxiliares y en el cerramiento metálico de la extensa finca adquirida en término de Barajas. La Empresa Nacional de Optica, S. A., recientemente constituída con 80 millones de capital escriturado, ha adquirido los terrenos y tiene aprobado su proyecto de fábrica en el pinar de Chamartín.

Patronato de Casas militares

Ha comenzado a construir dos nuevos grandes bloques de viviendas: para Generales, Jefes y Oficiales, una, y para Suboficiales, otra, sitos uno en la calle de Ramón y Cajal, 7, colindante con el edificio ocupado por el Gobierno Militar y numerosas dependencias de este carácter, y el otro en la manzana limitada por las calles de Modesto Lafuente, Fernández de la Hoz, Bretón de los Herreros y Espronceda, cuyo patio de manzana se aprovechará para un gran garaje para el servicio de la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército. El edificio tendrá siete plantas, realizando las obras el Servicio Militar de Construcciones.

Patronato de Casas del Aire

Ha adquirido la casa en construcción (con las obras paradas) de la calle de Hilarión Eslava, 35, reanudando los trabajos para hacer treinta viviendas para Oficiales.

Patronato de Casas de la Armada

Ha iniciado la construcción de otros dos grandes bloques de viviendas: uno en el magnífico solar con fachadas a las calles de Francisco Silvela, 24; Cartagena y avenida de los Toreros (setenta y nueve viviendas), y otro para Suboficiales en la calle de José Delgado, 5 (empieza en la del Marqués de Zafra).

Instituto Nacional de Previsión

Ha comenzado dentro del corriente año la Caja del Seguro de Enfermedad un Ambulatorio, que tendrá ocho plantas, en la calle de Quintana, 11, y terminará en el mismo los de las calles de Modesto Lafuente y Doctor Esquerdo, 45.

La Telefónica obsimil supold us

La Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad anónima (de la que el primer accionista es el Estado español), ha empezado en junio último la ampliación, por la parte de la calle de Fuencarral (solar número 3), de su rascacielos de la avenida de José Antonio. La Telefónica es la Sociedad, de todas las domiciliadas no sólo en Madrid, sino en España, que tiene mayor capital social, pues fundada el 24 de abril de 1924 con 500 millones de pesetas, ha ido elevándolo hasta contar hoy, completamente nacionalizada, con 1.800 millones y 500 en obligaciones. La siguen en capital la Iberduero, con 1.505 millones, domiciliada en Bilbao, y la Fenosa (Fuerzas Eléctricas del Noroeste de España), domiciliada en La Coruña, con 1.100 millones de pesetas.

Parque Móvil de los Ministerios Civiles

En su recinto, limitado por las calles de Cea Bermúdez, del 5 al 9; Donoso Cortés, Bravo Murillo, Escosura y Magallanes, ha comenzado un nuevo bloque de sesenta viviendas, capilla y piscina cubierta.

Nuevas fábricas y talleres

De los empezados a construir en 1951, son los más importantes los de Fiat Hispania, S. A., con fachadas a la avenida de la Habana, 98 (70 metros), y a la calle de la Infanta María Teresa (110 metros), habiéndose retranqueado seis en la primera para adaptarse a la nueva alineación de la avenida, ensanchándola (Arquitecto, D. Felipe Heredero).

En la callé de Antonio López, 127, está también montando una fábrica de tubos electrónicos la Telefunken Electrónica Ibérica, S. A., que tiene la principal en Getafe, y con fachadas a la calle de Julián Fernández, cuesta del Zarzal y calle de Santa Bárbara, está construyendo varios edificios, en los que se instalará una nueva indus-

tria dedicada a la impresión foto eléctrica y magnética del sonido, al proceso fotográfico inherente a este trabajo y a la construcción de los elementos de óptica y mecánica

de precisión necesarios para dichas finalidades.

La superficie ocupada por dichos edificios no podrá exceder del 55 por 100 del total de la manzana, cuyo trazado se adapta al proyecto de la segunda transversal (uniendo las avenidas del Generalísimo y Habana) redactado y comenzado a ejecutar por la Comisaría de Urbanismo.

NUEVOS BLOQUES DE VIVIENDAS COMENZADOS POR INMOBI-LIARIAS Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Además de los ya indicados, que han empezado el Ayuntamiento, la Comisaría de Urbanismo y los Patronatos, algunas Inmobiliarias están construyendo nuevos blo-

ques de viviendas bonificables:

La Urbis, S. A., que ha comenzado a vender pisos de su primer bloque de dieciséis casas con trescientas cincuenta viviendas en la futura Colonia del Niño Jesús (inmediata a la del Retiro), ha empezado un segundo bloque con fachada a la avenida de Menéndez Pelayo, números del 69 al 117, y prepara la construcción de un

La Inmobiliaria Bami, S. A. (filial del Banco Mercantil e Industrial), también ha comenzado su primer bloque

entre las carreteras de Aragón y de Vicálvaro. La *Urbanizadora Española*, S. A. (Uresa), lleva ya en tercera planta las cinco últimas casas de las veintiséis de su bloque, limitado por las calles de Ibiza, Alcalde Sainz de Baranda, Antonio Arias y Doctor Esquerdo, a cuya calle tienen su fachada las comenzadas en el 1951.

La Empresa constructora que dirige D. Juan Tarrés, que tiene casi ultimados los grandes bloques construídos en la calle del General Mola (prolongación), antiguos terrenos de las Cuarenta Fanegas, con capacidad total de 2.000 viviendas, algunos centenares de las cuales sólo esperan para ser ocupados resolver el difícil y fundamental problema del abastecimiento de agua, está levantando en la citada calle (números 253 al 265) otros ocho bloques de siete plantas.

Los constructores Banús hermanos, que de acuerdo con la Comisaría de Urbanismo están obligados a construir en los sectores del Calero y la Quintana 2.726 viviendas, tienen

ya en obra seis bloques de cinco plantas.

Por último la Jefatura de Ingenieros de la Primera Región militar tiene en construcción veintiséis casas unifamiliares de la que será Colonia militar de Meaques (ciento ochenta viviendas) en el Campamento (Carabanchel), y la

Constructora de Viviendas, S. A., ha empezado a edificar un grupo de casas-viviendas en la avenida del Generalísimo (lado de los pares) a unos cuatrocientos metros del

Casas de particulares o Sociedades

Para no alargar estas notas, nos limitamos a resumir las de propiedad particular iniciadas el año actual: cinco en la avenida de la Habana, alineación de los pares; paseo del Pintor Rosales, 40; calles del Doctor Esquerdo, 22 y 43; Ayala, 99; Bravo Murillo, 152, con vuelta a Tiziano; avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, dos casas (inmediatas a la de la Reina Victoria); prolongación de las calles de Lombia y de Jorge Juan (primera casa que se edifica en el solar de la antigua plaza de toros); Quintiliano, 5, con vuelta a la de Zabaleta; Lagasca, 98, con vuelta a la de Juan Bravo; Cabanilles, 28; Cenicientos, 13; camino de Canillas, con vuelta a la calle de Cartagena; Juan de Urbieta, 30; plaza de la República Argentina, con vuelta a la calle del Puente del Duero (hotel); calle de las Carolinas, número 11; paseo de Ofelia Nieto, 5; reforma del teatro Eslava, dándole entrada por la calle del Arenal, 11 (presupuesto, 3,50 millones); Duque de Sesto, 5; Almansa, 75 (restaurante El Bosque); General Ricardos, 74, con vuelta a Paulina Odiaga y a Nuestra Señora de la Esperanza (cuarenta y un huecos por planta); José Delgado, 3; Pedro Heredia, 30; Guzmán el Bueno, 87; Doctor Castelo, 53; Doctor Castelo, 50, elevar cuatro pisos (la planta baja la ocupa integramente el garaje de las líneas aéreas Iberia); Lagasca, 4, elevar un piso; Francisca Moreno, 5 (de Alcalá, 43, a Goya); General Mola, 267, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII (viviendas y cinematógrafo); Bravo Murillo, 202, con vuelta a la de Pedro Villar (derribo y construcción para ampliar la sucursal del Banco Central); Atocha, 28, retranqueo de cuatro metros de la fachada en casa de cinco plantas; Coslada, 27; Ruiz Perelló, 2; Iturbe, número 36; Fundadores, 10 y 12; Peñascales, sin número (dos casas); Francisco Silvela, 80, con vuelta a la de Coslada; Juan Bravo, con vuelta a la de Lagasca; Espronceda, número 27; Cea Bermúdez, 16, elevar tres pisos; Marqués de Zafra, 24, con vuelta a la de Lanuza, elevar un piso; Banco de Crédito Industrial, carrera de San Jerónimo, 40, elevar un piso y ático; plaza de las Cortes, con vuelta a las calles del Marqués de Cubas, 18, y Fernanflor (veintiséis huecos por planta), elevar dos pisos; calles de Gabriel Lobo, 9 (cuarenta huecos); López de Hoyos, 72 y 103; Marqués de Marcenado, 5, y Antonio Pirala, 11.

EDUARDO GALLEGO

Notas informativas de la segunda quincena del mes de septiembre

Día 16.-A las once de la mañana, y con grandes dificultades, a causa de la multitud que se agolpaba a las puertas del teatro Colisévm, se efectuó el traslado de los restos del que fué Concejal del Ayuntamiento e insigne compositor D. Jacinto Guerrero Torres al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Abría el cortejo una Sección de Motoristas municipales. Seguían cuatro coches con las coronas fúnebres, el clero parroquial, y detrás del coche mortuorio, rodeado de maceros del Ayuntamiento y porteros del Círculo de Bellas Artes, la presidencia oficial, formada por el Ministro Secretario del Movimiento, señor Fernández Cuesta; don Juan Aparicio, que ostentaba la representación del Ministro de Información y Turismo; los Directores generales

de Bellas Artes, señor Gallego Burín, y de Política interior, señor Tello; el Alcalde interino, señor Alonso de Celis; el Presidente de la Diputación, señor Marqués de la Valdavia, y otras representaciones de organismos esta-

Tras la presidencia de la familia figuraban el Consejo de la Sociedad de Autores, presidido por el señor Fernández Ardavín; la Junta directiva del Círculo de Bellas Artes, representaciones de la Sociedad de Escritores y Artistas, del Conservatorio de Música y Declamación, del Ateneo y otros Centros culturales y artísticos.

La Banda Municipal, dirigida por el Maestro Martín Domingo, al pasar los restos ante el teatro de la Zarzuela,

interpretó una selección de Los Gavilanes.



La carroza fúnebre que contiene los restos del maestro Guerrero; a su paso frente al teatro de la Zarzuela

Constituyó el entierro del Maestro Guerrero una imponente manifestación de afecto y simpatía a la persona del popular compositor. Fueron muchos millares las personas de todas clases sociales que acompañaban y llenaban las calles por donde había de desfilar el fúnebre cortejo, que resultó uno de los más impresionantes de los celebrados en la Villa en estos últimos tiempos.

Día 17.—Se hace cargo de la Alcaldía el Conde de Santa Marta de Babío.

Día 20.—En el barrio de Vallecas, y con ocasión de las fiestas que se vienen celebrando en la referida barriada, desde el día 7 del corriente, en honor de Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora de la Torre, Patrona de la antigua Villa de Vallecas, a las once de la noche, la Banda Municipal, bajo la dirección del Maestro Echevarría, ejecutó un magnífico concierto, al que asistieron el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado, D. Sebastián Inchausti del Olmo, y el Alcalde del referido barrio, D. Luis Cabrera Puntero.

Día 21.—A la una de la tarde, en la sala de Capítulos del Colegio Mayor de Santa María, bajo la presidencia del Ministro Secretario del Movimiento, se celebró el acto de clausura de la reunión de mandos del S. E. U.

Acompañaban al Ministro en la presidencia, entre otras personalidades, el Vicesecretario general del Movimiento, señor Remojaro; el Director general de Enseñanza Universitaria, señor Pérez Villanueva, y el Jefe nacional del S. E. M. y Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo.

Día 25.—Por la mañana asistió el Teniente de Alcalde Delegado de la Primera Zona, D. Octaviano Alonso de Celis, en la iglesia de Santa Bárbara, a las solemnes honras fúnebres por el alma del que fué insigne compositor y Concejal del Ayuntamiento D. Jacinto Guerrero Torres.

Por la noche, el Teniente de Alcalde D. Sebastián Inchausti del Olmo, como Presidente, y el Concejal don

Luis Pérez Hernández, como Vocal de los miembros que integran el Comité organizador de la Primera Vuelta Ciclista a Castilla, reunió a los periodistas en un simpático acto, que tuvo por objeto informar a la Prensa de la organización de dicha carrera y exponer al propio tiempo a los mismos el alcance de sus propósitos, que cuentan con el apoyo oficial del Ayuntamiento.

Día 26.—A las once de la noche el Ayuntamiento ofreció en el Parque de Madrid (Pavillón) una magnífica fiesta a los asambleistas de la Organización de la Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.).

Entre los asistentes, que fueron numerosísimos, figuraban el Ministro del Aire, Excmo. Sr. D. Eduardo Gonzá-lez Gallarza; el Alcalde de Madrid, Excmo. Sr. Conde de Santa Marta de Babío; Concejales, representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en Madrid y la totalidad de los congresistas.

Día 27.—Por la mañana, y en su despacho oficial, recibió el excelentísimo señor Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, en visita de cortesía, al nuevo Embajador de Chile en Madrid, Excmo. Sr. D. Luis Subercaseaux.

Por la tarde asistió el excelentísimo señor Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, en el edificio del Banco de España, al acto de la toma de posesión del cargo de Comisario de la Banca oficial y Gobernador del Banco de España del Excmo. Sr. D. Joaquín Benjumea, Conde de Benjumea.

Dia 30.—Comienza la carrera de la Primera Vuelta Ciclista a Castilla, cubriéndose la primera etapa de la misma, consistente en dar treinta vueltas al circuito del Retiro, con un recorrido total de 54 kilómetros, y en la que actuó como Presidente el que lo es del Comité organizador de la carrera, Teniente de Alcalde Delegado del barrio de Vallecas, D. Sebastián Inchausti del Olmo, al que acompañaba el Vocal de la misma Comisión y Concejal del Ayuntamiento D. Luis Pérez Hernández.



La mesa presidida por el excelentísimo señor Alcalde en la recepción ofrecida por el Ayuntamiento a los asambleístas de la Organización de la Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.)

Disposiciones oficiales del mes de septiembre relacionadas con la Administración local

Artículos intervenidos.—Rectificación a la relación nú- lar del Gobierno Civil de Madrid de 30 de agosto de 1951. mero 111 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación. Circular de la Comisaría de Abastecimientos de 18 de septiembre de 1951. (Boletín Oficial del Estado del día 23.)

Azúcar.—Aprobación de precios para el azúcar. Circu-

(Boletín Oficial de la Provincia del día 4 de septiembre.)

Bienes municipales.—Circular (rectificada) a los Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en las plazas de soberanía, aclarando extremos relativos a los bienes municipales. Circular de la Dirección General de Administración local de 14 de septiembre de 1951. (Boletín Oficial del Estado del día 19.)

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada circular, se publica a continuación debidamente rectificada:

Excmo Sr.: Ante las reiteradas consultas que se vienen formulando a esta Dirección General sobre el trámite que debe seguirse para la enajenación, gravamen, permuta o cesión de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de las entidades municipales, este Centro directivo ha juzgado necesario aclarar algunos extremos relacionados con la materia de que se trata, a fin de que cualquier modificación de la propiedad municipal que se efectúe por los Ayuntamientos sea llevada a cabo con todas las garantías precisas para la seguridad y conservación

de dicho patrimonio.

"En consecuencia, es conveniente recordar a las Corporaciones locales que la enajenación, gravamen o permuta de bienes municipales ha de efectuarse solicitando autorización del Ministerio de la Gobernación cuando el valor de los bienes exceda del 25 por 100 de su presupuesto anual. A la solicitud de autorización deberá acompañarse inexcusablemente la certificación acreditativa de que el acuerdo fué adoptado en sesión con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la ley de Régimen local vigente. De la misma forma deberá tenerse en cuenta que el acuerdo ha de adoptarse por el Ayuntamiento Pleno, por estar atribuído a su competencia. (Apartado c) del artículo 121

"También se acompañará certificación del importe total del presupuesto anual de la Corporación, así como del valor pericial de los bienes correspondientes al momento en que el acuerdo se anote y el asignado en el inventario. Y en todo caso, se justificará que se trata de bienes de Propios mediante certificado resultante de tal inventario, que estará completado con la última rectificación anual que comprenda la fecha en que la enajenación se haya acordado. De igual manera habrá de hacerse constar las causas y la necesidad de la enajenación que se proponga.

"En el caso del párrafo último del apartado primero del artículo 189 de la ley de Régimen local, deberán justificarse el carácter y naturaleza jurídica de los bienes cuya enajenación se pretenda, el importe del presupuesto anual de la Corporación y el valor pericial de aquellos

bienes, mediante las oportunas certificaciones.

"Cuando se trate de permuta, se integrará el expediente con los datos anteriormente expresados y las diligencias de notificación a las partes del valor que se ha señalado a los bienes de una y otra, debiendo figurar la exacta conformidad de las mismas con los valores asignados, así como el compromiso de abonar la deudora a la acreedora la diferencia que resultase, si la hubiere, y expresándose al propio tiempo la libertad de cargas de las fincas que ofrezcan los particulares para la citada permuta.

"Si el acuerdo se refiere a cesiones gratuitas, deberá solicitarse autorización ministerial, cualquiera que sea el valor de los bienes. La excepción establecida en el párrafo tercero del artículo 189 de la ley comprenderá a aquellas que, por precepto legal, concretamente mencionare el acto

exceptuado.
"Si se trata de parcelas sobrantes de la vía pública

o de las comprendidas en la ley de 17 de junio de 1874 e instrucción de 20 de marzo de 1865, se unirán al expediente elevado a este Ministerio: a) Certificación acreditativa de que las mismas son técnicamente inedificables atendiendo los planes de urbanización, bien generales o parciales, vigentes en cada Ayuntamiento, o, en su caso, tratarse de terrenos procedentes de caminos o carreteras abandonados y no necesarios para las expresadas vías abiertas a la circulación. b) Copia autorizada del título de propiedad en que base la colindancia el interesado. c) Dimensiones de los solares colindantes.

"A fin de evitar la posibilidad de que se solicite la enajenación de bienes comunales al amparo de preceptos que solamente son aplicables a los de Propios, se recuerda muy especialmente que aquéllos, así como los de dominio público, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por expresa disposición del artículo 188 de la ley de Régimen local, y por tanto, sin perjuicio de no dar trámite a la solicitud, es necesario hacer constar que cualquier falsedad o tergiversación con respecto al carácter y naturaleza jurídica de los que se pretenda enajenar, es delictiva.

"No obstante, las Corporaciones pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 194 de la propia ley

cuando proceda su aplicación.

"Espera esta Dirección General que los Ayuntamientos velarán con el mayor celo por el cumplimiento de la presente circular, que tiende tanto a facilitar la incoación de expedientes en materia de enajenación, gravamen, permuta o cesión de bienes municipales, como a garantizar la

conservación del patrimonio de los pueblos. "De la presente circular dará V. E. el oportuno traslado a los Ayuntamientos de esa provincia y ordenará su inserción en el Boletín Oficial para general conocimiento.

Canal de Isabel II.-Modificación de los artículos 15 y 39 del reglamento para el servicio y distribución de aguas del Canal de Isabel II. Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 7 de septiembre de 1951. (Boletín Oficial del Estado del día 20.)

Cerdos. — Libertad de sacrificio, precio, comercio y circulación del ganado de cerda y de sus productos derivados. Orden de los Ministerios de Agricultura y Comercio de 21 de septiembre de 1951. (Boletín Oficial del Estado del

Harinas.—Rectificación de la orden de 9 de agosto de 1951 que definió las harinas de los distintos tipos de extracción. Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de agosto de 1951. (Boletín Oficial del Estado del día 21 de septiembre.)

Jabón.—Aprobación de los precios del jabón común de racionamiento. Circular del Gobierno Civil de Madrid de 21 de agosto de 1951. (Boletín Oficial de la Provincia del

Obras.—Indices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de julio de 1951. Orden de la Dirección General de Carreteras de 21 de septiembre de 1951. (Boletín Oficial del Estado del día 25.)

Indices de revisión de precios para el mes de agosto de 1951. Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de septiembre de 1951. (Boletín Oficial del Estado del día 21.) disposiciones oficiales del

miemos de 18 de septiembre de 1951. (Boletín Oficial

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 13 de octubre de 1951